

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

JMS / IAV / AFJ / MEC / BORSINO / 3404



DECRETO EXENTO N° 3404
CAUQUENES,

29 SET. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- 1.- El Decreto Exento N° 1375 de fecha 01 de abril de 2024; que aprueba el contrato de obra de fecha 08 de marzo de 2024, correspondiente a la licitación ID 4372-7-LR24 de la obra **"CONSERVACION LICEO CLAUDINA URRUTIA DE LAVIN, COMUNA DE CAUQUENES"** a cargo de la empresa **CONSTRUCTORA CAICONA SPA**. RUT: 76.951.815-0, por un monto total de \$369.051.205. ✓
- 2.- Decreto exento N° 5468 de fecha 22 de noviembre de 2024 el cual aprueba el anexo de contrato firmado con fecha 15 de noviembre de 2024.
- 3.- Decreto Exento N° 855 con fecha 06 de marzo de 2025, el cual aprueba la recepción provisoria de la obra con fecha 17 de enero de 2025. ✓
- 4.- Póliza de seguro N° 3012025206254 con vigencia desde el 17 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 correspondiente al 5% del valor del contrato, que cauciona la buena ejecución de la obra **"CONSERVACION LICEO CLAUDINA URRUTIA DE LAVIN, COMUNA DE CAUQUENES"**.
- 5.- Acta de observaciones N° 1 de recepción definitiva, con fecha 08 de julio de 2025. ✓
- 6.- Carta de la empresa constructora CAICONA SPA. con fecha 30 de julio de 2025, informando que se subsanaron las observaciones. ✓
- 7.- Acta N° 2 de recepción definitiva de la obra **"CONSERVACION LICEO CLAUDINA URRUTIA DE LAVIN, COMUNA DE CAUQUENES"** con fecha 31 de julio de 2025. ✓
- 8.- Lo establecido en la Resolución Exenta N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República. ✓
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Generales numeral 41.3 *"La autoridad superior de la Unidad Técnica, procederá, dentro del plazo de 5 días hábiles, a designar una Comisión para la Recepción Provisional de la obra. La Comisión designada por el jefe superior de la Unidad Técnica para estos efectos, estará integrada, a lo menos, por un profesional o técnico del área de la construcción que no haya actuado como Inspector Técnico de la obra, sin perjuicio de que, además, este último pueda integrarla. Si la Unidad Técnica no contare con personal suficiente con los conocimientos técnicos para integrar la Comisión podrá solicitar la designación y/o comisión de un funcionario dependiente del Mandante, de un Servicio Técnico Regional o de una Municipalidad, para que la integre. La Comisión deberá evacuar su informe a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación de su designación"*.
- 2.- Qué, con fecha 08 de julio de 2025 se conforma la comisión de recepción, designada según decreto exento N° 1866 con fecha 14 de mayo de 2025, quienes evacúan el acta N° 1 de observaciones otorgando un plazo de 23 días corridos para subsanar lo planteado, desde el 09 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.
- 3.- Qué, luego con fecha 30 de julio la empresa CAICONA SPA. presenta carta solicitando la recepción definitiva de los trabajos luego de haber subsanado lo planteado en el Acta N° 1 de observaciones.

11/30/25



- 4.- Qué, con fecha 31 de julio de 2025, la comisión de recepción se constituye nuevamente en terreno y evacúa el Acta N° 2 de recepción definitiva de la obra con fecha 31 de julio de 2025.
- 5.- Qué, de acuerdo a las bases administrativas generales numeral 46 se establece que: *"verificada la Recepción definitiva, sin observaciones, por parte de la unidad técnica, se procederá a la liquidación de contrato y a la devolución mediante endoso de los documentos de garantía"*. Lo que a la fecha no ha sido posible, debido a que la empresa no accedió a firmar la liquidación de contrato en el formato remitido.
- 6.- Qué, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales numeral 22, *"Le corresponderá a la Unidad técnica proceder a la liquidación de contrato suscrito con el contratista, una vez vencido el plazo de garantía de buena ejecución"*.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUEBASE**, la recepción definitiva de la obra **"CONSERVACION LICEO CLAUDINA URRUTIA DE LAVIN, COMUNA DE CAUQUENES"**, contenida en el Acta N° 2 de recepción definitiva de fecha 31 de julio de 2025, firmada por el director de Obras, Administrador Municipal e ITO de la obra. Dicha acta dio por subsanado lo establecido en el Acta N° 1 de fecha 08 de julio de 2025.
- 2.- **PROCEDASE**, a efectuar la liquidación del contrato conforme lo disponen las Bases Administrativas generales numeral 46 y Bases Administrativas Especiales numeral 22.
- 3.- **NOTIFIQUESE**, a la empresa constructora CAICONA SPA. de acuerdo a los medios dispuestos en el pliego de condiciones (Anexo N° 1, correo electrónico carolina@caicon.cl), aprobado bajo decreto exento N° 65 con fecha 05 de enero de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL


Alejandro Fernández Jaramillo
Decreto Exento N° 432
del 31-01-2025
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo D.O.M.
- Archivo Carpeta.
- C.c. ITO de Obras.